

Comenzaremos por hacer una valoración global del presente Anteproyecto:

En primer lugar, el anteproyecto ha nacido con un vicio de origen. La Asamblea de Parlamentarios y su 'comisión de ponencia' carecen de la representatividad necesaria para elaborar el Estatuto Vasco. Euskadi debía haber contado con un órgano soberano para esta tarea, una Asamblea Constituyente Vasca elegida por sufragio universal. No ha sido así; pero es que además ^{comisión de} la Asamblea de Parlamentarios no quiere asumir un papel representativo de las aspiraciones vascas, no quiere asumir su soberanía, a juzgar por lo que ha elaborado.

Pero aún hay más en la forma en que se ha elaborado el Anteproyecto. La urgencia con que el Anteproyecto de Estatuto ha sido ^{redactado} ~~elaborado~~ buscaba marginar al Pueblo Vasco de la participación en el debate, pretendía evitar que el pueblo sacara las conclusiones del rechazo de Euskadi a la Constitución, quería impedir, en esta fase, la movilización popular. Y eso mismo se ha querido conseguir también con el secreto en los debates y con la maniobra para enfrentar a los extraparlamentarios por dos míseros puestos en la comisión redactora.

En segundo lugar, hay que dejar claro que es imposible hacer un Estatuto que recoja las reivindicaciones de nuestro pueblo y que, a la vez, quepa en el marco de la Constitución del 6 de Diciembre. Por eso Euskadi, que parece saber esto mejor que sus parlamentarios, ha rechazado esta Constitución.

El Estatuto tendría que recoger todas las necesidades básicas, democráticas y sociales, de las masas vascas con independencia de si están en contradicción con la Constitución. Si hay contradicción entre el Estatuto que se da al Pueblo Vasco y la Constitución hecha por las Cortes del Estado español, el Estatuto habría de ser defendido por la vía de la movilización unitaria de masas, buscando hacer prevalecer la libre soberanía de Euskadi. Si en la Constitución hay obstáculos para nuestras reivindicaciones, nosotros no sacamos la conclusión de que hay que olvidar nuestras reivindicaciones, sino muy al contrario, que hay que luchar por cambiar la Constitución.

Efectivamente, en la Constitución hay obstáculos muy importantes para la realización de las aspiraciones democráticas y sociales de los trabajadores y el pueblo de Euskadi, obstáculos que se prolongan en este Anteproyecto de Estatuto en tres aspectos fundamentales: 1.- en el terreno de la soberanía nacional; 2.- en el terreno de la democracia y 3.- en el de la conquista de las reivindicaciones sociales de las masas vascas.

Pasaremos a continuación a señalar ^{el contenido de} las enmiendas fundamentales que hemos presentado:

- 1) El Anteproyecto de Estatuto que se ha redactado nos deja sin soberanía
 - El Art. 1/1, establece que Euskadi se constituye en comunidad autónoma en el marco de la Constitución. Ello, en lugar de proclamar que Euskadi es una nación soberana y

que todo el tiempo tiene derecho a ejercer la autodeterminación.

- En el artículo 2/2 se aceptan los procedimientos previstos en la Constitución para la integración de los territorios históricos, dando por bueno algo que tiende a desmembrar a Euskadi y no dejando claro, para el caso de Navarra, que el plebiscito se ha de realizar sea cual fuere la decisión del Consejo Foral.

- Nada se dice en relación a Euskadi Norte, cuando nosotros creemos que el Anteproyecto debería, cuando menos, de recoger que las instituciones del País Vasco han de estrechar sus relaciones económicas, políticas y culturales con esta parte de la nacionalidad vasca que es la Euskadi continental.

- Es en el terreno de determinadas competencias donde se encuentra uno de los aspectos más progresivos de Esta Anteproyecto, así en lo que hace referencia a Orden Público y Enseñanza. Sin embargo, nosotros consideramos que las dos competencias anteriores, junto a Sanidad y Seguridad Social, prensa, radio, TV y en general todos los medios de comunicación social y el reconocimiento y garantía de los derechos de la persona, deben ser exclusivas de Euskadi. En lugar de ello, el Anteproyecto acepta que el Estado pueda intervenir en determinadas ocasiones para mantener el orden en el País Vasco, legaliza los estados de alarma, excepción y sitio, como si no suiéramos que la declaración de esas situaciones se va a emplear contra los trabajadores y el pueblo; acepta también, en el terreno de la enseñanza, el artículo 27 de la Constitución que prima la enseñanza privada sobre la pública constitucionalizando las subvenciones estatales al negocio privado de la enseñanza. Con ello se pone una barrera infranqueable en la consecución de una escuela pública vasca, gratuita, obligatoria hasta los 18 años y no sexista.

Otro tanto ocurre al no tener soberanía Euskadi para establecer los derechos de la persona, porque el peligro no está que en Euskadi se puedan recortar aún más los derechos del pueblo, sino que no se puedan rebajar derechos constitucionalizados a favor de los capitalistas como la libre empresa, la indemnización en todos los casos de expropiación y el cierre patronal.

- Por último, la reforma del Estatuto, según el Art. 45/d, la deben aprobar las Cortes centrales, cuando solo a Euskadi debiera competir darse el Estatuto que desea y modificarlo cuando estime conveniente.

2.) El Anteproyecto no solo deja las libertades con los mismos recortes que establece la Constitución, sino que a su vez introduce, por su cuenta, recortes a la democracia.

- En el Art. 26, referente al Parlamento, se ~~establece~~^{añade} un mismo número de representantes ~~por~~^a cada territorio histórico en lugar de la representación proporcional al número de habitantes que es más democrático; no se dice nada sobre el carácter revocable de los parlamentarios, ni se acepta el derecho de propuesta legislativa por parte de la población (por ejemplo, a partir de un 5% de firmas de electores).

- En lo que se refiere al Gobierno, no aparece con suficiente fuerza el control del Parlamento sobre el Gobierno. Nosotros creemos que el Gobierno cumple funciones dele-

gadas del Parlamento en los terrenos ejecutivo y administrativo, que el Parlamento debe elegir y poder revocar a todos los miembros del Gobierno, que no tiene sentido de una crítica alguna que exista un Presidente



de Bñtina, meus como stallea el
Anteproyecto que el Presidente elija a los miembros del Gobierno y tenga determinados poderes.

- En relación a la Judicatura del País Vasco es progresivo el establecimiento de jurado popular en el orden penal, pero es insuficiente y debe ampliarse a todos los campos de la Justicia. Los jueces y magistrados han de ser elegidos por la población y no por concurso, como consta en el Anteproyecto.

~~El Anteproyecto de la Judicatura del País Vasco es insuficiente y debe ampliarse a todos los campos de la Justicia. Los jueces y magistrados han de ser elegidos por la población y no por concurso, como consta en el Anteproyecto.~~

3.- Las reivindicaciones sociales de las masas vascas parecen no tener lugar en este Anteproyecto. Nosotros ^{creemos que} no creemos en el caracter aséptico del Estatuto (el Estatuto — "no es de izquierdas ni de derechas") ^{que se le ha dicho} ni tampoco creemos que solo deba regular relaciones con el poder central e instituciones de autogobierno. Los trabajadores y el pueblo de Euskadi, que son los que mas han luchado por la libertad nacional tienen todo el derecho del mundo ~~de~~ ver reflejadas sus demandas sociales en el Estatuto, en terrenos como el derecho civil (divorcio, aborto), régimen local (nada se alude a los Ayuntamientos democráticos que necesita el Pueblo Vasco), vivienda y transporte, trabajo, sanidad, enseñanza, orden público, etc.

4.- Por último, no estamos de acuerdo con el tratamiento que se le da al tema fiscal en el Anteproyecto. Nos parece positivo que Euskadi cuente con una Hacienda propia, pero creemos que Esta Hacienda ha de ser de todo Euskadi y no confederada por territorios históricos; por tanto la recaudación de los impuestos ha de ser responsabilidad del Gobierno Vasco, por mas que este pueda establecer acuerdos con las Diputaciones forales destinados a proveer a los territorios históricos de una financiación suficiente. La aportación de Euskadi al Estado se establecerá a través de un porcentaje de lo recaudado y no mediante sistema de cupo que puede dar lugar a injusticias fiscales. El Anteproyecto se ha dejado un principio fundamental para que la Hacienda Vasca no vaya en contra de los trabajadores, que los impuestos serán progresivos de tal forma que los recursos se obtengan del gravamen a los capitalistas y las grandes fortunas.

Como conclusión, la LKI estima que este Anteproyecto no sirve; necesitamos otro elaborado con la participación y el debate popular y defendido mediante la movilización contra cualquier cortapisa que se le pretenda imponer por parte del poder central.

cte. Nac. de LKI

Lectura realizada ante la comisión:
Jaaki Uribarri.